



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez la respuesta que se obtuvo por parte de la EPS Sanitas aportando datos de ubicación y comunicación de la persona demandada, a fin de lograr su notificación. *(Ver anexo 11 cdo, principal).*

Manizales, 27 de junio de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00257-00
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADO	GEISLER EXNEIDER RAVE ORTIZ

I. Objeto:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la parte demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

II. Resuelve:

PRIMERO: Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes en contienda, la respuesta allegada por la EPS Sanitas a través de la cual aporta los datos personales más recientes registradas en su base de datos a nombre del demandado, en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho ello a fin lograr su notificación personal.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la información reportada por la EPS Sanitas para los fines de la integración del contradictorio.

TERCERO: Enviar al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales pertinentes para dar curso al trámite de notificación personal del demandado, señor Geisler Exneider Rave Ortiz, a través de las direcciones electrónicas reportadas por EPS Sanitas, ello en cumplimiento de lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de 30 días siguiente a la notificación providencia, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación de la parte pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447acae79501ec7ac2e6f287cec75155b82a48d390ce5d46ce6f19590dbf1ce2**

Documento generado en 28/06/2023 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>